

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LICITACION PÚBLICA N°18/2025

“EJECUCIÓN DE OBRA ENSANCHE DE SOLANO VERA”

ANEXO I

REFERENCIAS:

- 1) Repartición: Secretaría de Planificación y Obras Públicas
- 2) Expediente N°2025-0000098306- -YERBABMGES#INT
- 3) Decreto N.º: 318-E/2025
- 4) Forma de Presentación: por escrito, en sobre cerrado, sin inscripción, que individualice al proponente.
- 5) Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras Municipalidad de Yerba Buena. Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799
- 6) Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta el 18 de septiembre a las 10:00 hs.
- 7) Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena. Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799
- 8) Fecha de Apertura y Hora: 18 de septiembre las 10:00 hs.-
- 9) Tiempo de Mantenimientos de las Ofertas: 30 (treinta) días desde la fecha de apertura. -

-
- 10) Lugar de Publicación del Acta de Pre adjudicación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena, Av. Aconquija 1799 -1° Piso
 - 11) Lugar de Presentación de la Documentación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena. - Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799
 - 12) Sellado de Actuación Municipal: 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial.
 - 13) Presupuesto Oficial: \$420.383.919,69 (Pesos Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve c/69/100).

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES **LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2025**

ARTÍCULO 1°: El presente Pliego establece las condiciones generales que regirán La Licitación Pública N°18/2025, “**EJECUCIÓN DE OBRA ENSANCHE DE SOLANO VERA**”

ARTÍCULO 2°: **Objeto.**

El llamado a Licitación Pública tiene por objeto la “EJECUCIÓN DE OBRA ENSANCHE DE SOLANO VERA - Secretaría de Planificación y Obras Públicas. Los mismos deberán cumplir con los requisitos solicitados.

ARTÍCULO 3°: **Terminología**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo documento contractual de la contratación se emplearán las siguientes denominaciones: “MUNICIPALIDAD” por el Comitente, “ÁREA INTERESADA” por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, encargada del Controlar lo adquirido y “CONTRATISTA” por la Empresa obligada a prestar el servicio.

ARTÍCULO 4°: **Presupuesto Oficial.**

El presupuesto oficial se fija en el importe de \$420.383.919,69 (Pesos Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve c/69 ctvs.).

ARTÍCULO 5°: Normativa aplicable.

La presente contratación se rige por las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/2003, modificada por el Decreto N° 072 del 23/01/2008, Decreto N° 268 del 05/08/2013 y Decreto N° 155 que regula el Régimen de contrataciones del Municipio, por el presente Pliego de Bases y Condiciones generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, condición, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa.

ARTÍCULO 6: Publicaciones.

Los avisos serán publicados durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y por lo menos en un diario, de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, reduciéndose la cantidad de avisos a 2 (Dos) días en caso de nuevo llamado. Cuando para el éxito de la licitación se lo estime conveniente, el Municipio podrá ordenar la publicación de los llamados licitatorios en otros órganos o medios de publicidad, de circulación Provincial, o en cualquier otra forma de difusión. Igualmente podrá ampliar los términos y plazos establecidos.

ARTÍCULO 7°: Lugar y fecha de apertura.

En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, el día 18 de septiembre a las 10:00 horas, o el primer día hábil siguiente si aquel resultara feriado en la Administración, se recibirán las propuestas firmadas para la prestación del servicio licitado.

ARTÍCULO 8°: Domicilio y Jurisdicción.

El Comitente fija su domicilio en Av. Aconquija 1991, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Al comprar el Pliego el Interesado deberá constituir domicilio especial en una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y el cual producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas dentro de los dos días hábiles contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir en momento de ser visualizadas en el correo electrónico aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento. En todos los casos los plazos comenzarán a computarse el día siguiente en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, podrán ser acreditados por quien los invoque salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será evaluado en el caso concreto.

Asimismo, el Oferente deberá constituir domicilio real en la Provincia de Tucumán.

La constitución de domicilio al presentar la oferta deberá efectivizarse de acuerdo al Formulario 1 que se adjunta el presente Pliego como ANEXO IV.

Todo cambio del domicilio deberá ser notificado fehacientemente al Comitente.

ARTÍCULO 9º: Consultas:

Hasta 4 (cuatro) días antes de la fecha de apertura, la Municipalidad evacuará las consultas que formulen los interesados. La correspondencia deberá ser dirigida al Dpto. de Compras a la dirección de correo electrónico *licitaciones@yerbabuena.gob.ar*. Las aclaraciones con respecto a la licitación, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos licitatorios en el domicilio electrónico declarado al momento de adquisición del mismo, en consecuencia, el Oferente no podrá alegar ninguna causa basada en el desconocimiento de aquellos antecedentes y condiciones.

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10°: Precio.

La cotización deberá hacerse en moneda de curso legal, por unidad en los ítems correspondientes completando la planilla de Cotización adjunta. El precio consignado deber ser precio final (sin discriminar IVA)

ARTÍCULO 11°: Forma de Cotizar.

La propuesta se formalizará en el Formulario Oficial de Pedido de Cotización que forma parte del presente, escrito con letra tipo imprenta, consignando la cotización en números y la cotización total en números y en letras. Dicho formulario, como requisito esencial, deberá estar debidamente firmado por el oferente, su representante legal o su mandatario en los términos de la ley.

Tratándose de cotizaciones de un único ítem, cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras se tomará como válida la consignada en letras. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios o aquellos estén enmendados sin salvar, los unitarios se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Cuando el oferente decidiera presentar su propuesta en formulario propio, se entiende que los productos que se cotizan se ajustan en un todo a las características requeridas en el Pedido de Cotización, cuando la descripción de los ítems cotizados no incluya la totalidad de las prendas que se describen en el formulario oficial.

Se podrá cotizar en forma parcial.

ARTÍCULO 12°: De los impuestos.

Municipalidad de Yerba Buena reviste el carácter de sujeto EXENTO en el IVA, por lo tanto, el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 13°: Mantenimiento de la Oferta.

La oferta deberá ser mantenida por un plazo mínimo de TREINTA (30) días hábiles. Se considerará automáticamente prorrogado por igual período el mantenimiento de la oferta, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente en el momento de formular su propuesta.

ARTÍCULO 14°: Las ofertas se presentarán en un sobre cubierta que deberá contener en su parte externa al frente del mismo, una leyenda que diga "Licitación Pública 18/2025 –

Municipalidad de Yerba Buena sin inscripción alguna que individualice al proponente y que contenga a su vez dos sobres:

SOBRE N° 1: Deberá contener la siguiente documentación

- a. Certificado de Libre Deuda de contribuciones Municipales otorgado por Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y no registren inscripción comercial alguna en este Municipio. Con una vigencia de no más de 10 días.
- b. Constancia de Inscripción en ARCA y Rentas de la Provincia de Tucumán y Convenio Multilateral si corresponde.
- c. Copia de Contrato Societario (Personas jurídicas)
- d. Garantía de la Oferta
- e. Sellado Municipal
- f. Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Constitución de Domicilio en la provincia de Tucumán conforme Formulario 1, ANEXO IV.

SOBRE N° 2: la oferta económica, con Formulario 2 ANEXO V.

ARTÍCULO 15°: Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus hojas por el Proponente o Representante Legal. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea (Poder otorgado ante Escribano Público, designación de las autoridades societarias o del propietario de la empresa oferente, en todos los casos la documentación de designación deberá estar certificada ante Escribano Público).

ARTÍCULO 16°: La presentación de la oferta debidamente firmada será motivo suficiente para considerar que el Proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente Pliego, por lo cual **NO SE DEBE** adjuntar copia de los Pliegos.

ARTÍCULO 17°: Los Oferentes deberán acompañar a su propuesta nota en la cual manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal, allanándose a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Locales, fijando para ello domicilio legal en la Provincia de Tucumán. ANEXO IV

ARTÍCULO 18°: Toda documentación que deba adjuntarse de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, cuando las mismas sean copias o fotocopias, deberán estar legalizadas por

funcionario competente, caso contrario deberán acompañarse los originales, para que, una vez constatada la autenticidad de las mismas, le sean restituidas.

ARTÍCULO 19°: Sellado. La propuesta llevará sellado municipal por el importe establecido en la Ordenanza Fiscal Anual (*Ver Referencia 12*).

ARTÍCULO 20°: Garantía de la Oferta. Los proponentes deberán garantizar su oferta con el **4%** (cuatro por ciento) sobre el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL**, la que deberá acompañarse con la propuesta.

ARTÍCULO 21°: Constitución de Garantías.

Las garantías de la Oferta y del Contrato, que deben ser extendidas a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en Banco Macro – Sucursal Yerba Buena – en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Yerba Buena N° 3-609-20000071/0, acompañando la boleta respectiva y con referencia a la Licitación que se acreditará, y o mediante transferencia bancaria a cuenta de titularidad de Municipalidad de Yerba Buena, CBU.2850609430002000007105 (*Alias*) **MUNI.CIUDAD.JARDIN** acompañando la boleta respectiva y con referencia a la Licitación que se acreditará.
- b) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar, Nacional o Provincial, aforados a su valor nominal o de última cotización.
- c) Con Aval Bancario debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando correspondiere, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano y principal pagador en renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N° 2.005 del Código Civil.
- d) Mediante póliza de Seguro de Caucción, debidamente sellada e intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia o Certificada ante Escribano Público.
- e) Mediante Hipoteca en Primer Grado, o Prenda Preferencial sobre bienes registrables, quedando su aceptación o rechazo a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.
- f) Mediante la afectación de Créditos que el proponente o Adjudicatario tenga liquidados y al cobro en la Administración Municipal, a cuyos efectos los interesados deberán presentar al momento de constituir la garantía constancia oficial de la existencia de dicho crédito.

Todas las garantías se constituirán por el término que duren las obligaciones de los Oferentes o Adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas.

DE LA APERTURA

ARTÍCULO 22°:

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad y de todos aquellos que deseen presenciar. A partir de la hora fijada para la Apertura del Acto no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de Orden asignado a cada Oferta.
- b) Nombre del Proponente.
- c) Monto de la Oferta.
- d) Monto y Forma de la Garantía.
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el Acto de Apertura.

El Acta de Apertura será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 23°: Serán objeto de Rechazo Inmediato de las Ofertas:

- a) La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la Comisión de Preadjudicación.
- b) La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completada en el plazo de 48 horas a partir de su notificación.
- c) La falta total del sellado.
- d) La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

ARTÍCULO 24°: La Comisión de Pre adjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 48 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la

propuesta será declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 25°: Toda la documentación de las propuestas admitidas en el Acto de Apertura, quedará agregada a las actuaciones como prueba de su legitimidad, a excepción de la garantía de la oferta que se restituirá de oficio a los titulares que no resulten adjudicatarios.

ARTÍCULO 26°: Las autoridades presentes en el Acto de Apertura podrán disponer la suspensión del mismo para resolver alguna cuestión que así lo requiera, fijándose en ese mismo momento, lugar, día y hora de su continuación.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes o rechazar todas sin derecho a reclamo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 27°: En caso de igualdad de dos o más ofertas en precio, calidad y plazo de pago para la cancelación, se invitará a los oferentes en forma fehaciente a mejorar su oferta, para lo cual dispondrá de 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación. En dicha notificación se indicará lugar, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las nuevas ofertas, labrándose el Acta pertinente.

La no presentación de alguno de los oferentes invitados se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia.

De mantenerse la igualdad de las ofertas, se realizará un sorteo ante la presencia de la Comisión de Pre adjudicación, Asesores, Técnicos, Oferentes (Titulares – Apoderados) y observadores.

La Pre adjudicación no implica la total aceptación de la oferta propuesta por el Pre adjudicado

DE LA PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 28°: La Comisión de Pre adjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas de conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que, ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas más convenientes a los intereses del Municipio de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 1299/03 y sus modificatorias; pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna. Asimismo, previo expedirse sobre la pre adjudicación solicitará dictamen al Organismo contratante, a fin de que el mismo emita evaluación e informe sobre las propuestas presentadas.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo requerir mayor información, documentación, muestras y/o todo aquello que considere necesario a los efectos de ampliar los elementos de juicio; así como solicitar que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original; todo lo que deberá ser notificado al domicilio administrativo electrónico del oferente, en los términos del artículo 9 del presente Pliego.

Toda la información/documentación que el oferente deba presentar en cumplimiento de los requerimientos que la Comisión solicite, deberá ser presentada en Departamento de Compras o será remitida al correo electrónico licitaciones@yerbabuena.gob.ar de acuerdo a lo indicado por la Comisión. *(a criterio del organismo contratante, deberá detallar lugar de presentación de la documentación).*

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

ARTÍCULO 29°: Impugnación a la preselección/pre adjudicación. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección o pre adjudicación dentro del plazo de 24 horas a partir del día siguiente al de su notificación y publicación. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio.

Las observaciones a que se hacen referencia, deberán afianzarse con un depósito del 1% (Uno por mil) del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 30°: Prerrogativa del Municipio. La Administración podrá solicitar una mejora en el precio de oferta a todos los oferentes, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno. Por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la ley, ante la negativa del oferente de mejorar el precio, queda a criterio de la Comisión de Pre adjudicación proseguir con la pre adjudicación, debiendo justificar tal situación.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 31°: La adjudicación podrá recaer sobre todos, algunos o uno de los renglones o

ítems licitados. Si ninguna oferta es conveniente, se declarará fracasada la Licitación por tal motivo y se decidirá lo que corresponde en relación al trámite a seguir (nuevo llamado o Contratación Directa). La adjudicación será resuelta, previo dictamen del Organismo Contratante, y de la Comisión de Pre adjudicación, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario.

Vencido el plazo precedente sin haberse formulado impugnaciones, o resueltas éstas, deberá perfeccionarse el contrato con el adjudicatario.

ARTÍCULO 32°: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 33°: Decisión de dejar sin efecto el procedimiento.

Las áreas interesadas pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 34°: Garantía del Contrato.

El Adjudicatario integrará la Garantía del Contrato, que consistirá en el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la adjudicación, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de quedar firme el Acto Administrativo de la Adjudicación. En su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles, vencido el cual se rescindirá el contrato de pleno derecho con la pérdida de la Garantía de Oferta, pudiéndose contratar con el segundo en orden de mérito, según dictamen de la Comisión de Pre adjudicación.

Asimismo, la Municipalidad quedará facultada a proceder por la vía de apremio para percibir la diferencia correspondiente hasta completar la garantía del Contrato.

Debe entenderse que el 10% (diez por ciento) es garantía total, integrándose con el 4% (cuatro por ciento) de la garantía de la oferta.

La garantía será devuelta a los 5 (cinco) días de recibidos los bienes, previo informe del Departamento Patrimonio respecto de las condiciones de funcionamiento de los mismos.

DE LA ORDEN DE COMPRA O PROVISIÓN

ARTÍCULO 35°: Una vez recibida la Garantía de Contrato, se emitirá la respectiva Orden de Compra al Adjudicatario que contendrá las estipulaciones básicas de contratación. En caso de discordancia con las provisiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores de omisiones deslizados en la Orden, sin perjuicio de ello, los que se salvarán en la oportunidad que se los advierta.

DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS ADJUDICADOS

ARTÍCULO 36°: Los bienes o servicios adjudicados serán provistos libres de flete y otros gastos en el lugar indicado en la Orden de Compra, dentro del plazo señalado en la misma, a contar del día siguiente de la fecha de su recepción. Vencido este plazo sin que los bienes fueran entregados, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, judicial o extrajudicial, quedando la Municipalidad facultada a dictar la declaración formal de rescisión y aplicar las penalidades correspondientes, ejecutando la Garantía de Contrato.

Recibidos de conformidad los bienes y/o servicios adjudicados, se procederá a la devolución de la Garantía del Contrato.

DE LOS PAGOS

ARTICULO 37°: La Municipalidad otorgará al o Contratista un anticipo financiero de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado, destinado exclusivamente a la movilización de obra.

El otorgamiento del anticipo estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a)- El CONTRATISTA deberá presentar una garantía bancaria o póliza de caución equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del anticipo solicitado.
- b)- El anticipo será descontado proporcionalmente en las primeras certificaciones de obra, hasta su total devolución.
- c)- *El pago del anticipo quedará condicionado a la suscripción del contrato, a la acreditación de la garantía correspondiente y a la disponibilidad financiera del municipio.*

ARTÍCULO 38°: Los pagos se concretarán mediante libramiento que se extenderá contra

certificaciones de obra visados por el secretario o persona designada por el municipio, en la tesorería General de la Municipalidad de Yerba Buena, una vez provistos los servicios adjudicados y recibidos de conformidad por la secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 39°: Tesorería y/o la repartición actuante efectuará las retenciones vigentes establecidas a nivel nacional, provincial y municipal.

ANEXO III
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

“EJECUCIÓN DE OBRA ENSANCHE DE SOLANO VERA”

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO	
		UN	CANTIDAD
EXCAVACIÓN			
1.01	EXCAVACIÓN ESP=0,40m	M2	7459,35
1.02	EXCAVACIÓN PLUVIAL	M3	433,89
INFRAESTRUCTURA RED VIAL			
2.01	PREPARACION DE SUBRASANTE	M2	387,4
2.02	CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTABILIZADA	M2	5195,57
2.03	CORDON CUNETAS HORMIGON H-25	M2	371,11
2.04	CALZADA DE HORMIGON H-25	M2	4824,46
RED PLUVIAL			
3.01	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA PLUVIAL Ø 400 mm.	ML	418
3.02	CAMARA DE ACCESO PLUVIAL HORMIGON ARMADO	M3	15,6
3.03	ESTRUCTURA SOPORTE PARA REJAS HORMIGON ARMADO	M3	10,75
3.04	REJAS METALICAS PLUVIALES	MI	11,1
3.05	REJAS METALICAS PLUVIALES	MI	11,81
RELLENO Y COMPACTACION			
3.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL INDICADO	M3	480,38

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA:

ENSANCHAMIENTO DE AV. SOLANO VERA DESDE PLAZA VIEJA DE YERBA BUENA HASTA CAMINO DE SIRGA

RUBRO 1- EXCAVACIONES

ITEM N° 1.01. EXCAVACION ESPESOR = 0,40m. - ZONA PAVIMENTO

Este trabajo comprende toda la excavación de suelo para llegar a la cota de proyecto de subrasante, debiéndose remover y retirar todo material, cualquiera sea su naturaleza, y/o elemento que obstaculice la correcta ejecución del proyecto.

Antes del inicio de las obras se deberá obtener toda la información necesaria a cerca de la ubicación de las Instalaciones de Servicios Públicos existentes.

En caso de roturas o deterioros a las Instalaciones de Servicios Públicos, en cualquiera de sus partes

integrantes, correrá por exclusivo cargo del Contratista, no recibiendo por tal motivo pago alguno, su reparación y nueva puesta en funcionamiento. Los materiales, técnicas de ejecución, pruebas y habilitación serán de acuerdo a las normas vigentes y disposiciones que imponga la prestadora del servicio afectado.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la excavación a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha excavación, quedarán a favor del Municipio de Yerba Buena; y se cargarán sobre camiones con personal a cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro del municipio donde la Inspección lo indique hasta un radio de 8km.

Queda comprendido en el presente ítem la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y cualquier otro insumo y servicios que resulten necesarios con vista a ejecutar los trabajos completos y adecuados a los fines previstos.

Medición y Forma de Pago: Los trabajos realizados se medirán y certificarán por metro cuadrado (espesor 0.40m) y se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem N° 1.01

"EXCAVACION ESP.= 0,40m". El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem, en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

ITEM N° 1.02. EXCAVACION PLUVIALES- ZANJAS DESAGUE PLUVIAL

Este trabajo comprende toda la excavación de zanjas para alojar cañería Pluvial a las cotas de proyecto, debiéndose remover y retirar todo material, cualquiera sea su naturaleza, y/o elemento que obstaculice la correcta ejecución del proyecto.

Antes del inicio de las obras se deberá obtener toda la información necesaria a cerca de la ubicación de las Instalaciones de Servicios Públicos existentes.

En caso de roturas o deterioros a las Instalaciones de Servicios Públicos, en cualquiera de sus partes

integrantes, correrá por exclusivo cargo del Contratista, no recibiendo por tal motivo pago alguno, su reparación y nueva puesta en funcionamiento. Los materiales, técnicas de ejecución, pruebas y habilitación serán de acuerdo a las normas vigentes y disposiciones que imponga la prestadora del servicio afectado.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la excavación a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha excavación, quedarán a favor del Municipio de Yerba Buena; y se cargarán sobre camiones con personal a cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro del municipio donde la Inspección lo indique hasta un radio de 8km.

Queda comprendido en el presente ítem la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y cualquier otro insumo y servicios que resulten necesarios con vista a ejecutar los trabajos completos y adecuados a los fines previstos.

Medición y Forma de Pago: Los trabajos realizados se medirán y certificarán por metro cúbico y se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem N° 1.02 "EXCAVACION PLUVIAL". El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem, en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

RUBRO 2- INFRAESTRUCTURA RED VIAL

ITEM N° 2.01. PREPARACION DE SUBRASANTE. - ZONA PAVIMENTO

El ítem comprende todas las operaciones necesarias para obtener una superficie de apoyo de la Base

Estabilizada Granular, compactada, lisa y homogénea, que responda a los perfiles y cotas de la estructura de pavimento existente adyacente y/o instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Se escarificará y homogeneizará el suelo en una profundidad no menor de 0,20 m, para luego nivelarlo y compactarlo hasta alcanzar el 100 % de la densidad del Ensayo Proctor T – 99 para el caso de suelos

cohesivos comprendidos dentro de los grupos A6 y A7 de la Clasificación HRB, y el 100% de la densidad del Ensayo Proctor T – 180 para el caso de suelos comprendidos dentro de los restantes grupos de la Clasificación

HRB.

Serán parte de estos trabajos el reemplazo de suelos anegados, blandos, con exceso de humedad, material de relleno o de mala calidad, con comportamiento como subrasante que impidan lograr el grado de compactación exigido. A tal efecto se profundizará la excavación hasta una profundidad de 40 cm (Cuarenta centímetros), medidos desde la cota inferior del espesor de 20 cm a compactar; a partir del cual se rellenará y compactará con igual material y condiciones exigidas para el ítem Base Estabilizada Granular. Los materiales productos de la excavación serán retirados y transportados, hasta un radio de 10 Km, para ser depositados en los lugares que la Inspección de Obra lo indique.

Si fuera necesario, a criterio de la Inspección de Obra, reemplazar el suelo existente por Pedraplén para mejorar la estructura de soporte del pavimento se hará uso del ítem correspondiente para esos trabajos. Los materiales productos de la excavación serán retirados y transportados, hasta un radio de 10 Km, para ser depositados en los lugares que la Inspección de Obra lo indique.

La recepción de los trabajos se hará según el apartado B.VII.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas

Generales de la D.N.V. 1998

Queda comprendido en el presente ítem la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y cualquier otro insumo y servicios que resulten necesarios con vista a ejecutar los trabajos completos y adecuados a los fines previstos.

Medición y Forma de Pago: ITEM N° 2.02. CONSTRUCCION DE BASE ESTABILIZADA. Los trabajos realizados se medirán y certificarán por metro cuadrado y se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem N° 2.01: "PREPARACION DE SUBRASANTE". El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem, en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

1. DESCRIPCION.

Este trabajo consiste en la construcción de una Base Estabilizada Granular de espesor 0,20 m correspondiente a la estructura existente a reconstruir, a fin de mantener la uniformidad en el sector. La misma estará constituida por la mezcla íntima y uniforme de agregados pétreos graduados, suelos y agua, materiales que cumplirán con las presentes especificaciones.

2 COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA.

Los diferentes agregados serán mezclados con el suelo en proporciones tales de modo de obtener un producto final sin tendencia a segregación y tratable con las técnicas constructivas corrientes cuya fracción que pasa el tamiz IRAM de 420 micrones (N° 40) cumplirá con las siguientes condiciones.

- Límite Líquido: Menor de 25%.
- Índice de Plasticidad: Menor de 4.
- Relación de Finos: 0,60.
- Granulometría.

La mezcla cumplirá con la siguiente granulometría.

TAMIZ	% QUE PASA
1 1/2 "	100
1 "	70-100
3/4 "	60-90
3/8 "	45-75
N° 4	35-60
N° 10	25-50
N° 40	15-30
N° 200	3-10

Dentro de estos límites la curva granulométrica resultante será continua, sin puntos de inflexión y ligeramente cóncava, es decir que acompañará a la curvatura señalada por los límites indicados.

Desgaste de Los Ángeles: Menor de 30.

Factor de Cubicidad: Mayor de 0,5.

Compactación mayor o igual al 98% de la máxima densidad obtenida mediante el Ensayo Proctor T - 180.

2.1 Fijación de Cantidades.

El Contratista de acuerdo a los ensayos que practique propondrá las cantidades de los diferentes materiales constituyentes de la mezcla a fin de cumplir con las condiciones de calidad especificadas. Asimismo, de la fracción de la mezcla que pasa el # 19 mm (3/4") se deberá efectuar el ensayo correspondiente a las Normas de Ensayo de la D.N.V. VNE – 6 – 84 de donde deberá obtenerse un V.S.C. de 80% (ochenta por ciento) y el Hinchamiento Volumétrico Máximo será del 1% (uno por ciento). La Mezcla será colocada en la calzada y procesada para obtener el ancho y el espesor de la base necesarios.

2.2. Resultados.

Las constancias y resultados de la mezcla de materiales, efectuado por el Contratista, serán controladas por la Inspección de la Obra, quien podrá requerir que se implementen modificaciones o ajustes en las cantidades, en caso de que los valores resultantes no satisfagan las exigencias para las mezclas.

2.3. El Contratista no estará autorizado a iniciar la distribución y compactación de los materiales en la calzada, antes de obtener de la Inspección de la Obra la no objeción a la Fórmula de la Mezcla.

3. METODO CONSTRUCTIVO.

3.1. Transporte de los Materiales.

a) El transporte de los materiales por sobre la subrasante o base terminada, no será permitido cuando, a juicio de la Inspección, resulten perjudiciales para dichas superficies debido a su estado de humedad u otra causa.

3.2. Mezclado.

La mezcla deberá ser preparada en planta.

3.3. Contralor de la Mezcla.

El Contratista deberá realizar los ensayos correspondientes a fin de demostrar que la mezcla se ajusta en un todo de acuerdo a lo especificado. De ser necesario, el Contratista deberá corregir la mezcla hasta obtener los valores exigidos.

3.4. Regado, Extendido y Compactación de la Mezcla.

Antes de realizarse el regado y extendido de la mezcla el Contratista verificará que el contenido de humedad de la subrasante no sobrepase los valores adecuados. De no ser así no podrán iniciarse las operaciones con el material de base.

El extendido de la mezcla se realizará en capas de espesor uniforme, el espesor suelto de dichas capas será aquel que permita, en base al tipo de material y el equipo empleado, obtener en forma rápida y segura el peso por unidad de volumen especificado para la base en todo su espesor.

Para las operaciones de compactación se usarán los equipos adecuados y de tal manera que la compactación sea uniforme en toda la superficie de la base.

Durante los trabajos de compactación se procederá con el regado de la base de forma tal de obtener el grado de compactación exigido.

Las operaciones de riego, extendido y compactación se deberán modificar si las mismas se realizan durante o con posterioridad a un periodo de lluvias, en ese caso la prosecución de las operaciones estará supeditada al contenido de agua de la mezcla o de la subrasante. Si el contenido de agua es excesivo el Contratista deberá instrumentar las operaciones necesarias a fin de reducir el mismo dentro de los límites requeridos.

La base terminada deberá presentar una superficie uniforme, pareja, lisa y con el gálibo requerido en el proyecto.

Medición y Forma de Pago: Los trabajos realizados se medirán y certificarán por metro cuadrado (espesor 0.20m) y se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem N° 2.02: "CONSTRUCCION DE BASE ESTABILIZADA". El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem, en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

ITEM N° 2.03. CORDON CUNETA HORMIGON H-25

ITEM N° 2.04. CALZADA DE HORMIGON H-25

1. Este trabajo consiste en la construcción de la nueva calzada de Hormigón Simple, de calidad H-25 (según CIRSOC 201 vigente) en las zonas a pavimentar.

El espesor de los paños a construir, será de un espesor = 0,20m

Quedan incluidos en el ítem N° 2.03 la ejecución de los cordones integrales. Los costos de estos trabajos deberán prorratearse en la unidad de pago de este no recibándose en consecuencia pago adicional por los mismos.

2. MATERIALES. COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA.

MATERIALES. COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA.

El material a utilizar será Hormigón Elaborado, la elaboración, mezclado, transporte y colocado de la mezcla se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 (para Hormigón Elaborado) en vigencia a la fecha de ejecución de los trabajos. En ningún caso se aceptará el uso de Hormigones que no sean procesados en estas condiciones.

El hormigón se dosificará según la fórmula de mezcla que proponga el Contratista y apruebe la Inspección de Obra de modo tal que cumpla con las condiciones de calidad del hormigón H-25 establecidas en el reglamento CIRSOC vigente.

El asentamiento del hormigón medido en cono de Abrams oscilara entre 3 y 8 cm.

Independientemente a este procedimiento, la Inspección de Obra podrá solicitar al Contratista que le provea las probetas, que considere necesarias para realizar los controles que disponga.

MÉTODO CONSTRUCTIVO.

Además de estas especificaciones rige para este ítem todo lo establecido en el capítulo A.I. "Construcción de la Calzada de Hormigón de Cemento Pórtland" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. 1998.

La Recepción y Conservación de los trabajos se regirán de acuerdo a lo establecido en A.I.9 y A.I.10. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V.1998.

Queda comprendido en el presente ítem la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y cualquier otro insumo y servicios que resulten necesarios con vista a ejecutar los trabajos completos y adecuados a los fines previstos.

Juntas longitudinales:

Se ejecutarán dos juntas longitudinales, una con respecto a Pavimento existente y otra entre pavimento a construir y cordón cuneta a construir.

Con barras de unión de acero conformado ϕ 10 (ADN-420) ubicadas en la mitad del espesor de la losa, de 60 cm de longitud y separación 60 cm.

Juntas Transversales de contracción:

Separación coincidente con juntas pavimento existente (siempre que no superen los 4,5m)

Con barras pasadores de acero liso ϕ 20 (AL-220) ubicadas en la mitad del espesor de la losa, de 45 cm de longitud y separación 30 cm. La mitad de las barras pasadores será engrasada para permitir movimientos por dilataciones y contracciones.

Juntas Transversales de construcción: de iguales características de las de contracción.

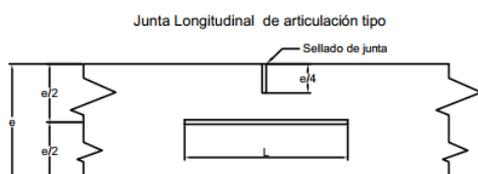
Juntas de Dilatación: Abertura no mayor a 25mm, rellenas preferentemente con madera compresible para permitir expansión. Se ejecutarán en los encuentros con bocacalle.

Todas las juntas se sellarán con material asfáltico.

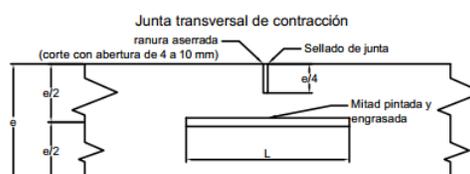
Ver Plano Detalle Adjunto.

Curado:

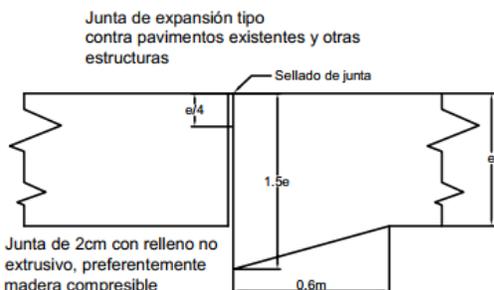
Podrán utilizarse para el curado, distintos métodos tales como: colocación de polietileno, membranas superficiales, o pinturas tipo Antisol o similar.



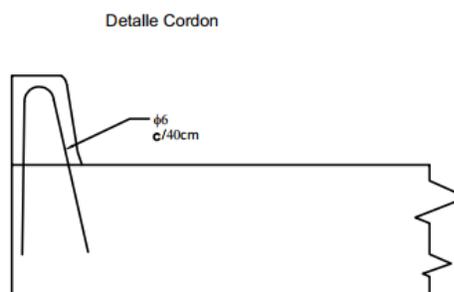
Barras de unión:
Acero nervurado (ADN420)
Diámetro: 10mm
Longitud: 60cm
Separación: 60cm



Pasadores:
Acero liso(AL220)
Diámetro: 20 mm
Longitud: 45cm
Separación:30cm



Junta de 2cm con relleno no extrusivo, preferentemente madera compresible



Medición y Forma de Pago: Se medirá y certificará por metro cuadrado y se pagará al precio unitario de contrato para el ítem N° 2.03: "CORDON CUNETETA DE HORMIGÓN SIMPLE H-25" y el ítem N° 2.04: "CALZADA DE HORMIGÓN SIMPLE H-25". El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto aprobado y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

RUBRO 3- RED PLUVIAL

ITEM N° 3.01 COLOCACION CAÑERÍA PLUVIAL ϕ 400 mm

Los trabajos de este Artículo se refieren a la provisión y colocación de las cañerías de PVC de diámetros nominales ϕ 400mm

1. Descripción General

La cañería a instalarse será de PVC diámetro 400 MM espesor 5 mm Según Norma IRAM 13.326 Y 13.350.

Las tuberías deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Certificado de conformidad expedido por el IRAM: Sello IRAM para las tuberías y los aros de goma de las juntas.
- Las cañerías tendrán junta estanca, tanto a los materiales finos como al agua, y la unión entre ellas serán solamente con junta elástica.

Colocación de la cañería: Una vez finalizado los trabajos de la construcción del asiento de la cañería y verificada las cotas de asiento de la cañería, se procederá a la instalación de los tubos en la zanja, perfectamente alineados y nivelados en cota entrados en cabeza de caños.

Medición y Forma de Pago: Se medirá y certificará por metro lineal colocado y se pagará al precio unitario de contrato para el ítem N° 3.01: "COLOCACION DE CAÑERÍA PLUVIAL ϕ 400 mm. El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto aprobado y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

ITEM N° 3.02 CAMARA DE ACCESO PLUVIAL HORMIGÓN ARMADO **ITEM N° 3.03 ESTRUCTURA SOPORTE PARA REJAS HORMIGÓN ARMADO**

MATERIALES

1- Características de los H^o para Estructuras de Hormigón Armado:

En todos los casos, se utilizarán hormigones Hormigón elaborado de calidad H-25 (según CIRSOC 201 vigente).

2- Acero para hormigón armado: En todos los casos se emplearán barras de acero conformados de dureza natural o mecánica (laminadas en caliente y torsionadas en frío), para H^oA^o (desig. ADN 42 o ADM 42) Tipo III de tensión característica $\sigma_{ak} = 4.200 \text{ kg/cm}^2$.

Armaduras: Las barras conformadas y las mallas de acero deberán cumplir con las normas IRAM-IAS U 500-528, tensión admisible $\sigma_{adm} = 2.400 \text{ kg/cm}^2$

3-. Encofrados: Los encofrados se hallarán absolutamente limpios y libres de cuerpos extraños. Serán moldes planos, rígidos, indeformables y estancos, estarán arriostrados provisoriamente de modo tal que puedan resistir el tránsito sobre ellos y el colado del hormigón. Se armarán perfectamente a nivel y a plomo, bien alineados, sin partes alabeadas, desuniones o rajaduras, para evitar pérdidas de material durante las operaciones de llenado.

Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados en ambos sentidos para evitar el pandeo.

No se admitirá el uso de papel para tapar grietas. El encofrado se mojará con abundancia de agua.

Se podrán construir de madera, de paneles contrachapados, de fibras aglomeradas (mediante resinas sintéticas), de chapas metálicas, de plástico u otros materiales igualmente satisfactorios. Materiales que, al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no ablandarán, no decolorarán, no mancharán ni perjudicarán en forma alguna la superficie terminada del mismo.

Encofrados de madera: Los encofrados de madera se construirán con tablas planas, cepilladas y de espesor uniforme.

4- Colocación De Armadura: Antes de colocar las barras de la armadura en los moldes, se limpiarán cuidadosamente sus superficies, eliminando las adherencias de tierra, sustancias grasas, óxidos de hierro, sulfatos, etc., luego se colocarán amarrándolas convenientemente para impedir cualquier desplazamiento de las mismas durante el tránsito, colado, y vibrado del hormigón.

La forma de las barras y su ubicación en los encofrados será la indicada en los planos generales y de detalles respectivos.

La distancia mínima entre la superficie de las barras y la superficie exterior más próxima de las estructuras terminadas, no podrá ser menor de 2 cm para columnas, vigas y losas. Las armaduras de las estructuras que se hallan en contacto con el terreno, tendrán un recubrimiento no menor de 5 cm.

Las barras se doblarán en frío, desechándose todas aquellas que se agrieten. Toda barra sometida a esfuerzos de tracción se terminará en sus extremos en ganchos semicirculares cuyo diámetro libre interior no será menor de 2,5 veces el diámetro de la barra. Las barras sometidas a esfuerzos de compresión no llevarán ganchos.

Siempre que sea imprescindible, podrán ejecutarse empalmes o uniones de barras no debiendo existir más que uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzos de tracción y ninguno en aquellas sometidas a tensiones máximas. Estos empalmes y uniones serán prolijamente ejecutados y deberán ser aceptados por la Inspección de obra. Si el empalme no se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá ser de 40 veces el diámetro de la misma, atándose con barras serán como mínimo de 40 veces el diámetro del hierro de mayor diámetro de las barras a empalmar, haciendo ganchos en los extremos de cada barra empalmada.

5. Colocación Del Hormigón: La colocación del hormigón se hará en forma tal que el H^o pueda llegar sin disgregarse, hasta el fondo de los moldes. Se procurará colocar el H^o inmediatamente después de la conclusión del batido, quedando estrictamente prohibido utilizar hormigón que haya comenzado a fraguar, aún después de volverlo a batir con agua. El empleo del hormigón podrá hacerse hasta 45 minutos después de amasado, siempre que se lo proteja contra el sol, viento y lluvia, y se lo mezcle nuevamente antes de usarlo.

6- Desencofrados: Se comenzará a desarmar los moldes una vez completado el fragüe del Hormigón y que el mismo pueda resistir su propio peso y el de la carga a que estará sometido durante la construcción. El principio del desarme y su ejecución paulatina serán dirigidos personalmente por el Contratista, debiendo consultar a la Inspección de obra en todos los casos. La remoción de encofrados se realizará cuidadosamente y gradualmente, sin aplicación de golpes ni de vibraciones.

Durante la realización de los trabajos no se producirán roturas de aristas ni vértices de los elementos estructurales, ni tampoco agrietamiento, cualquiera sea su naturaleza.

□

Medición y Forma de Pago: Se medirá y certificará por metro cubico y se pagará al precio unitario de contrato para el ítem N° 3.02: "CAMARA DE ACCESO PLUVIAL DE HORMIGON ARMADO "y el ítem N° 3.03: "ESTRUCTURA SOPORTE PARA REJAS DE HORMIGON ARMADO ". El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto aprobado y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

ITEM N° 3.04 REJAS METALICAS PLUVIALES TIPO A **ITEM N° 3.05 REJAS METALICAS PLUVIALES TIPO B**

Esta especificación se refiere a las rejas para Alcantarillas, cuyos detalles de construcción y montaje figuran en el plano de proyecto.

2.- DESCRIPCION:

Se trata de una reja ejecutada con perfilería de acero.

3.- MATERIALES:

GENERALIDADES:

Esta especificación se refiere a las rejas para Sumideros, cuyos detalles de construcción y montaje figuran en el plano de proyecto.

DESCRIPCION:

Se trata de una reja ejecutada con perfilera de acero.

MATERIALES:

Se emplearán para la construcción de las rejas los elementos cuyas medidas figuran en los planos. Serán de acero común SAE 1010 (St 37) o IRAM IAS 500-42 calidad F22.

COSNTRUCCION Y MONTAJE:

Para construir las rejas deberán verificarse previamente las medidas reales en la estructura.

De acuerdo a estas medidas, se rectificará el plano de proyecto arriba mencionado.

Con estas medidas rectificadas se prefabricará las rejas en el taller.

PINTURA:

A los elementos y módulos prefabricados se les dará en taller una mano de pintura epoxídica antióxido de fondo según norma IRAM 1198.

Medición y Forma de Pago: Se medirá y certificará por metro lineal y se pagará al precio unitario de contrato para el ítem N° 3.04: "REJAS METALICAS PLUVIALES A "y el ítem N° 3.05: "REJAS PLUVIALES B ". El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto aprobado y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

RUBRO 4- RELLENO Y COMPACTACION

ITEM N° 4.01 RELLENO Y COMPACTACION ZANJA DESAGÜE PLUVIAL

Se utilizará el suelo proveniente de la excavación, libre de materia orgánica.

Se proseguirá con el relleno de la zanja en capas de no más de 0,20 m utilizándose suelo seco, agregándose el agua mínima necesaria para obtener una compactación exigida, con el empleo de vibro compactadores adecuados, del 95% referida al Proctor Standard AASHO T-99,

admitiéndose para la humedad una tolerancia en más o en menos del 3% (tres por ciento).

Medición y Forma de Pago: Se medirá y certificará por metro cubico y se pagará al precio unitario de contrato para el ítem N° 4.01: "RELLENO Y COMPACTACION MATERIAL INDICADO ZANJAS DESAGÜE PLUVIAL El precio a pagar será compensación total por la correcta y completa ejecución del ítem en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, proyecto aprobado y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

RUBRO 5- PLANOS ADJUNTOS.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SOLO PARA EMISIÓN DE CONTRATO

- 1- Datos particulares de la persona física que suscribirá el correspondiente contrato, debiéndose acreditar instrumentalmente dicha potestad.
- 2- Nómica completa del personal que ejecutará el servicio contratado.
- 3- Certificado de ART.
- 4- Póliza de seguro de vida.

ANEXO IV

FORMULARIO N° 1: DECLARACIÓN JURADA

1.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Por medio de la presente el OFERENTE _____ a la

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025, declara bajo juramento:

Haber tomado conocimiento de las bases y condiciones del llamado, y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que la rige, cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DE OBRA ENSANCHE DE SOLANO VERA" convocada por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y cuyas cláusulas generales y particulares aceptamos sin condicionamiento alguno. Asimismo, declara expresamente conocer y aceptar el procedimiento establecido, y que todos los actos del procedimiento licitatorio sean notificados al domicilio electrónico denunciado en el presente, y por ello se someten voluntariamente.

2.- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

Por la presente declaro bajo juramento la renuncia de manera expresa al fuero federal o a cualquier otra excepción que nos pudiere corresponder y nuestro sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán.

3.- CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)

Constituye DOMICILIO LEGAL:

FÍSICO: en la ciudad de _____ Provincia de _____, en calle
_____ N° _____ Piso __ Dpto./Oficina _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO en: _____ @ _____

Firma/s: Aclaración de firma/s

ANEXO V

FORMULARIO 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

Visto la Licitación Pública N°18/2025 para la “, “EJECUCIÓN DE OBRA ENSANCHE DE SOLANO VERA”
en el Municipio de Yerba Buena, la firma se presenta a la misma cotizando:

Rubro	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			
			UN	CANTIDAD	PRECI UNI	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
1	EXCAVACIÓN						\$	-
	1.01	EXCAVACIÓN ESP=0,40m	M2	7459,35				
	1.02	EXCAVACIÓN PLUVIAL	M3	433,89				
2	INFRAESTRUCTURA RED VIAL						\$	-
	2.01	PREPARACION DE SUBRASANTE	M2	387,4				
	2.02	CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTABILIZADA	M2	5195,57				
	2.03	CORDON CUNETAS HORMIGON H-25	M2	371,11				
	2.04	CALZADA DE HORMIGON H-25	M2	4824,46				
3	RED PLUVIAL						\$	-
	3.01	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA PLUVIAL Ø 400 mm.	ML	418				
	3.02	CAMARA DE ACCESO PLUVIAL HORMIGON ARMADO	M3	15,6				
	3.03	ESTRUCTURA SOPORTE PARA REJAS HORMIGON ARMADO	M3	10,75				
	3.04	REJAS METALICAS PLUVIALES	MI	11,1				
	3.05	REJAS METALICAS PLUVIALES	MI	11,81				

4	RELLENO Y COMPACTACION					\$	-
4.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL INDICADO	M3	480,38				
TOTAL I.V.A. INCLUIDO			418			\$	-

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 0,00
SON: _____

TOTAL: (pesos.....) \$.....

Dicho monto corresponde a la provisión de..... (cantidad), según el siguiente detalle:

FIRMA: _____ DNI: _____ ACLARACIÓN: _____